MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N°06-2024-MPC

Cañete, 12 de enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de enero de 2024; el Regidor de la Provincia de Cañete Sr. Luis Daniel Guillermo Cordova Peña; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:
Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de enero de 2024, en la estación pedido el Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete – Sr. Luis Guillermo Cordova Peña, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Solicita la aprobación del Concejo para asistencia a cursos por invitación INFOM LIMA"

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO N° 01.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido del Sr. **LUIS GUILLERMO CORDOVA PEÑA** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en la cual solicita la aprobación del Concejo para asistencia a cursos por invitación INFOM LIMA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ARTÍCULO N°02.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO N°03.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. Luis Guillermo Cordova Peña, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO N°04.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA